

Buenos Aires, 7 de Julio de 1972.-

Considerando:

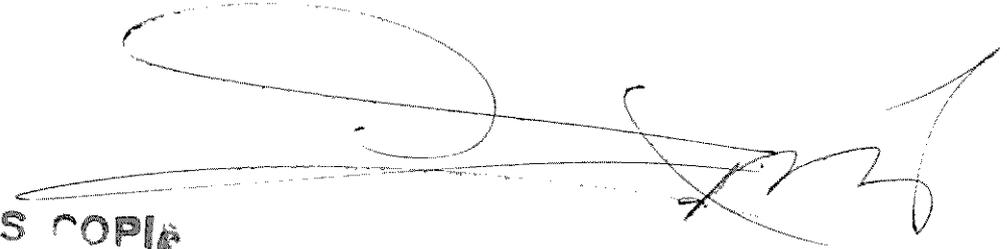
Que, de acuerdo a las constancias agregadas a las presentes actuaciones, el último contrato fue celebrado el 12 de Agosto de 1968, por el término de dos años a partir del 1º de marzo del mismo año, y por un precio de alquiler / de \$ 400.-- mensuales.-

Que, en consecuencia procede actualizar el alquiler del inmueble, a partir del 1º de Enero de 1971 / de acuerdo a la ley 18.880 y con arreglo a la interpretación que corresponde según lo dispuesto por sus arts. 6º inc. b) y 8º, segunda parte; teniendo presente los índices del costo de vida del 30 de junio de los años 1969 y 1970.-

Por ello, se resuelve autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación para liquidar a la propietaria del inmueble que ocupa el Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 15 de la Capital Federal, /// desde el 1º de Enero de 1971, un alquiler mensual de pesos quinientos Sesenta (\$ 560.--).-

Regístrese y devuélvase a sus efectos.-

EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO


ES COPIA